



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR**

**INVITACIÓN PÚBLICA IP No. HDM- 001-2018**

**OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**FEBRERO 2018**



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



## **CAPITULO PRIMERO**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **1.1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

El Municipio de Magangué en la ESE Hospital la Divina Misericordia, en adelante se denominará la ESE , ubicado en el Departamento de Bolívar, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el en la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones de la ESE.

#### **1.2. PRINCIPIOS**

1. Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
2. El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
3. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
4. De conformidad con las políticas de la entidad, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial
5. Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:
  - a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
  - b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
  - c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
  - d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
  - e. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
  - f. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



- g. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- h. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- i. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre-costos y aumento injustificado de cantidades de obra.
- j. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- h. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
  - i. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- m. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- n. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- o. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- p. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los pliegos de condiciones y pliegos de condiciones.
- q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- r. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- s. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.
- t. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

### **1.3. Lucha contra la corrupción:**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; Correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co), Al sitio de

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



denuncias del Programa, en la página Web [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co), Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C., También puede reportar el hecho al Despacho de la Gerente de la ESE.

#### **1.4. Compromisos Anticorrupción**

##### **Compromisos asumidos por el Proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la ESE para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en el pacto de integridad, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al presente Pliego de Condiciones.

##### **Incumplimiento de los compromisos**

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la ESE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

#### **1.5. INTRODUCCIÓN**

La ESE Hospital la Divina Misericordia ubicada en el Departamento de Bolívar, en el Municipio de Magangue pone a disposición de los interesados el siguiente proyecto de Pliego de Condiciones para **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.**

La ESE Hospital la Divina Misericordia, en adelante denominada el Hospital, tiene como misión legal y estatutaria la prestación del servicio público de salud en el segundo nivel de complejidad que le definen el Decreto 738 de Diciembre 26 de 2007 y los estatutos de la misma; servicios que se prestan en el área de jurisdicción del Departamento de Bolívar; y el Municipio de Magangue, como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad con la Ley 100 de 193, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En este orden la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.

La ESE HOSPITAL en virtud del cumplimiento de sus fines y el mejoramiento de la prestación del servicio de salud brindado a los usuarios, además en cumplimiento de lo establecido en el contrato de asociación celebrado con la Fundación Renal de Colombia operador externo para la prestación del servicio de salud y afines a la ESE Hospital la Divina Misericordia, tiene la obligación de acuerdo a su clausulado de este contrato el cual el HOSPITAL debe realizar intervenciones a la infraestructura física de la ESE y procurar el progreso o aumento de dichas instalaciones para cumplir con una buena prestación del servicio a los usuarios y así proceder a la ampliación de los servicios de salud que se prestan en la actualidad.

Actualmente se denota un alto crecimiento en la demanda de servicios de la ESE Hospital la Divina Misericordia, debido al importante crecimiento poblacional registrado y la falta de atención del primer nivel en el Municipio, teniendo en cuenta que el Hospital cuenta con la capacidad para la oferta del servicio, con el ánimo de brindar una mejor atención a los usuarios de las ESE Hospital la Divina Misericordia en cumplimiento de los preceptos constitucionales, se hace necesario realizar la intervención para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del área de urgencia debido que actualmente no cumple con condiciones según lo señalado por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR en visita realizada donde encontraron y/o determinaron lo siguiente: “El servicio de urgencias se presta en un área específica dentro de la institución de salud. Las áreas que componen el servicio no son funcionales, las existentes son muy reducidas para el volumen de usuarios que maneja el servicio, se mezclan las actividades administrativas con las asistenciales, los acabados de pisos, cielo rasos, muros y carpintería en madera de las áreas anteriores, se encuentran en mal estado, al igual que el sistema de ventilación artificial” por tales razones la ESE requiere de realizar las adecuaciones necesarias del área de urgencia, al no cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación y para darle cumplimiento a las normas de mantenimiento hospitalario actualmente vigente como es la circular 029 de 1997 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social; por lo anterior la ESE destina gran parte de sus recursos actuales en este proyecto por la necesidad latente y/o urgente de la adecuación del área de urgencia.

Conforme a lo anterior se puede señalar que el marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, numeral 6º del artículo 195, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, el Reglamento de Contratación del Hospital.



Así las cosas, y según la ley 100, artículo 195, en materia contractual estas empresas, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993).

En consecuencia de lo que viene expuesto, la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, mediante la presente invitación publica convoca a personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes Términos de Referencia, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicha invitación, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, así como la calidad de los materiales, su adecuado suministro y la correcta ejecución de las obras y aplicación de las normas hospitalarias.

#### **1.6 OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA."**

#### **1.7 PRESUPUESTO OFICIAL**

La ESE Hospital la Divina Misericordia, ha estimado el valor de las obras objeto de la presente Invitación en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VETIUN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVO M/L (\$2.326.162.421,27)**, valor que incluye Costos directos e indirectos de las obras, el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar de acuerdo con la ley; obras que serán financiadas con recursos del presupuesto del Hospital, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0069 de 14 de Febrero de 2018, expedida por el área de presupuesto.

#### **LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Las obras a realizar se llevaran a cabo en las instalaciones físicas de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, ubicadas en el Municipio de Magangue, Departamento de Bolívar, en el barrio San José, Ave. Colombia No. 13-146.

#### **1.8 MARCO JURIDICO DE LA INVITACIÓN.**

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social el Hospital la Divina Misericordia, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, no obstante de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y demás normas concordantes, Hospital la Divina Misericordia podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De igual manera, el reglamento de contratación del Hospital, establecido por la junta directiva de la empresa señala la Competencia para Contratar, y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



al Gerente. En el citado artículo se dispone que para el proceso de contratación por invitación La ESE deba tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Pliego de condiciones o Términos de Referencia.
- Estudios y Documentos previos
- Publicación de la invitación Publica, en página Web.
- Evaluación de las propuestas.
- Recomendación del Comité Evaluador.

En este contexto legal, la gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación abordando su etapa precontractual a fin de convocar públicamente a todos los que cumplan los requisitos y deseen participar en la ejecución de las obras para el objeto que se ha definido en los presentes términos de referencia, los cuales han sido adoptados en la resolución administrativa que ha expedido la gerencia ordenando la apertura de esta invitación.

## **2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
INVITACIÓN PUBLICA	14 de Febrero de 2018	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA	14 de Febrero de 2018	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	14 de Febrero de 2018	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	Hasta el 21 de Febrero de 2018.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PREVIO A LA APERTURA	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
PUBLICACION DE LAS OBSERVACIONES	22 de Febrero 2018	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
PUBLICACION	22 de Febrero	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



RESOLUCION DE APERTURA	2018	Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	22 de Febrero 2018	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE RIESGOS	22 de Febrero de 2018 2.30 pm	En las instalaciones de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
VISITA SITIO DE LA OBRA	23 de Febrero 2018 a las 8.30 am.	En las instalaciones de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
LAS PROPUESTAS SE RECIBIRAN DESDE Y HASTA <b>(CIERRE)</b>	Desde el 26 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2018 a las 5.00 pm.	En las instalaciones de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué, secretaria de gerencia Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
EVALUCION DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACION	1 y 2 de Marzo de 2018 publicación.	En el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Desde el 5 al 7 de Marzo de 2018	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El 8 de Marzo de 2018	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9 de Marzo de 2018	En el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación.	En el Despacho de la Gerente, Ubicado en Barrio San José, Ave. Colombia No. 13 - 146, <a href="mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com">esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com</a> teléfono 6888223.

## 2.1- DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

**LA ESE:** Significa la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia.

**EL CONTRATISTA:** Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica que se ha obligado, por medio del contrato a ejecutar el trabajo cubierto por estas especificaciones.

**EL PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural o Jurídica que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

**CONTRATO:** Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**EL INTERVENTOR:** Es la persona natural o jurídica designada por el Hospital para desarrollar la Interventoría de la obra motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación.

**DIRECTOR DE OBRA.** Es la persona que participara activamente en todos los comités de obra y reuniones con la Entidad contratante que se encargara de estar al tanto de los pormenores que suceden en la obra y definir las acciones a implementar cuando se presenten problemas técnicos, administrativos y demás.

**RESIDENTE DE LA OBRA:** Se refiere al arquitecto o ingeniero civil, con experiencia en trabajos similares, que se encontrara de manera permanente en la obra, informando al director de obra de los pormenores que se presenten en la ejecución de la misma.

**ESPECIFICACIONES:** Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones particulares de construcción y que forman parte de los Términos de referencia; incluye además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al trabajo objeto de este contrato.

**ADENDA:** Adiciones, aclaraciones /o modificaciones a los términos de referencia.

**PLANOS:** Comprende todos los planos que se anexan a los presentes términos de referencia o se preparen durante el transcurso del trabajo objeto del contrato.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**ITEM:** Es cada uno de los componentes integrantes de las actividades por ejecutar para el desarrollo del objeto del contrato.

**OBRAS, TRABAJO:** Es el objeto del contrato.

**OBRA ADICIONAL:** Comprende el conjunto de obras extras y adicionales que se presentan durante la ejecución del contrato.

**NOTA:** Cuando en estas especificaciones se usen las palabras “ordenado”, “requerido”, “permitido” o palabras similares, se entenderá que es la orden, requerimiento o permiso del interventor, respectivamente. Las palabras “suficiente”, “conveniente”, u otras similares, significarán aprobado, aceptable, satisfactorio para la Interventoría.

## **CAPÍTULO II**

### **3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

#### **3.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- El Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Los Términos de Referencia y sus anexos.
- La propuesta técnica y económica.
- El presupuesto oficial
- Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y la Ley 80 de 1993 en lo que concierne a las cláusulas excepcionales de los contratos estatales.

##### **a. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.**

#### **3.2. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES:**

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso.

Para poder participar, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

El registro único de proponentes presentado con la propuesta, deberá estar actualizado, y su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la invitación.

Por lo anterior, los participantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente. La Entidad verificara que se encuentren inscritos y clasificados de acuerdo al Clasificador de Bienes y servicios de la ONU UNSPSC, la cual debe coincidir con la que se haya reportado al Registro Único de Proponentes RUP, se constatará que la clasificación este acorde con el objeto de la contratación.

##### **b. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS:**

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la invitación, mediante comunicación dirigida a el Hospital por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Las solicitudes de aclaración podrán ser radicadas dentro del término señalado en el cronograma del proceso físicamente en las instalaciones de la ESE Hospital la Divina Misericordia, ubicadas en Magangué- Bolívar, Barrio san José avenida Colombia N 13-146 o a través del correo electrónico [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com) Y [misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co)

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, las cuales, publicará en la página [www.esehospitaldivinamisericordia.gov.co](http://www.esehospitaldivinamisericordia.gov.co) y las incorporará a los Términos de Referencia. Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la invitación.

### **3.3. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:**

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la presente invitación cualquier oferente que esté interesado en presentar propuesta y a ser evaluado, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia de la presente Invitación o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito. Dicho escrito deberá:

Dirigirse a la Gerencia de la ESE e indicar la dirección, número telefónico y de Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que haya adquirido el derecho a presentar propuesta y a ser evaluado, y se publicará en la página Web.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha que se indica en el cronograma de la Invitación.

#### **c. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

La ESE hará las aclaraciones o modificaciones que considere hasta un día antes de la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso informará por escrito a todas las personas que han adquirido el derecho a presentar propuesta. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, respectivamente, los cuales formarán parte integral de los presentes términos de referencia; las adendas serán suscritos por la Gerente y publicados en la página Web de la contratación pública (secop) y enviados a la dirección electrónica registrada de cada uno de los interesados en presentar propuestas.

### **3.4 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En la presente invitación se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaladivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

El número de integrantes del consorcio o la unión temporal estará conformado únicamente por dos (2) personas naturales y/ o jurídicas.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio y estos deberán acreditar una experiencia por lo menos de uno de los consorciados en el sector salud específicamente en lo público en construcción y/o mantenimiento, adecuación de las infraestructuras física y dicha experiencia deberá de ser igual o superior a dos mil millones de pesos y este deberá acreditarlo por lo menos en 10 contratos ejecutados o en ejecución en los últimos 5 años.(ejecutados o en ejecución en el sector salud).

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

#### **4. AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS**

Dentro del tercer día hábil siguiente a la expedición del acto administrativo de apertura de la Convocatoria, se celebrará una audiencia para la revisión de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva, la cual es de obligatoria asistencia. En la audiencia la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito dentro del día hábil siguiente, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento. Del desarrollo de la audiencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

#### **4.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA presentara la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato derivados del proceso de Invitación pública.

<b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b>				
<b>MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO</b>			<b>PROBABILIDAD</b>	
ALTISIMA			Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	
ALTA			Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	
MEDIA			Es posible que ocurra algunas veces	
BAJA			Podría ocurrir algunas veces	
MUY BAJA			Su ocurrencia es demasiado eventual.	
<b>ITEM</b>	<b>RIESGO</b>	<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>VALOR O PORCENTAJES</b>
1	CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias del Pliego de Condiciones y obligaciones contractuales entre otras: obligaciones con no disponer con el personal calificado y profesional en la obra, el incumplimiento a las especificaciones exigidas, no cumple con las obligaciones del contrato	EL CONTRATISTA	100%
2	Alza en los precios de los materiales e insumos	Ocurre cuando existe variación inesperada más allá de lo esperado, en los precios de los materiales e insumos requeridos para la ejecución de	EL CONTRATISTA	100%

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



3	Por realización de huelgas, paros, mítines y asonadas	las obras. Ocurre cuando se generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas en la ejecución de las obras o por realización de huelgas nacionales o regionales ajenas a la ejecución y/o prestación del servicio donde se ejecuta el objeto contractual.	EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	50% cada parte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tengan injerencia o sea por causas imputables al servicio prestado por LA ESE
4	ACTOS DE TERRORISMO	Ocurre cuando por la situación del orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutadas por el contratista.	LA ENTIDAD	100% cuando la acción estuviera encaminada a dañar las instalaciones públicas por grupos políticos alzados en armas.
5	Permanencia en el lugar de la obra	contratista asume el riesgo de permanencia en la ejecución del proyecto, por el mismo tiempo que dure la ejecución de las obras, así ésta se prorrogue por más tiempo del establecido en el contrato principal, obligándose en este caso a suscribir el respectivo contrato de adición de plazo	EL CONTRATISTA	100% lo que genera por la permanencia adicional en la ejecución de las obras cuando sea por causas imputables al contratista
6	HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 - Código Penal	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final
7	Daño ocasionado por delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 -Código Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles, y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de la entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser la parte afectada responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
8	Variación en la utilidad prevista o pérdida	Los efectos, favorables o	EL CONTRATISTA	100%

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



		desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdida.		
9	TRIBUTARIOS	Los efectos, favorables o desfavorables, de variaciones en la legislación tributaria, la creación de los nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
10	Incumplimiento en el pago de la seguridad social, cesantías y demás factores salariales a los trabajadores	Ocurre cuando el contratista no afilia o no paga los aportes correspondientes a la seguridad social y/o factores salariales de los trabajadores que vincula para la ejecución de las obras.	EL CONTRATISTA	100%
11	Decisión del Gobierno Nacional que impida la ejecución del contrato	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de una decisión del Gobierno Nacional, que impidan la ejecución del contrato.	LA ENTIDAD	100%
12	SOCIAL	Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas e inconformidades de las diferentes áreas contiguas	EL CONTRATISTA	100%

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



13	ECONOMICO	Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar por que el contratista no dispone con el flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades	EL CONTRATISTA	100%
14	EXTRACONTRACTUAL	En el tiempo de ejecución de las actividades se realicen daños a los predios vecinos y/o instalaciones de la empresa	EL CONTRATISTA	100%
15	ECONOMICO	En el caso de que no se cuente con el material necesario para realizar las actividades programadas por la falta de transporte de los insumos, ya sea por paro, falta de vehículos para el transporte	EL CONTRATISTA	100%
16	CUMPLIMIENTO	En el caso de que no se cumpla el cronograma propuesto	EL CONTRATISTA	100%
17	ECONOMICO	En el caso de que el contratista ejecute obra adicional u obra extra que no sea aprobada por la interventoría mediante el proceso administrativo pertinente	EL CONTRATISTA	100%
18	CALIDAD	En el caso de que las actividades por problemas de ejecución, procesos constructivos, calidad de los materiales, malos acabados, la interventoría determine el retiro y reemplazo de la actividad ya ejecutada	EL CONTRATISTA	100%
19	ECONOMICA	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y	LA ENTIDAD	100%

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



		necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago		
20	TECNICA Y ECONOMICA	Variación en las cantidades de obra: En la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	LA ENTIDAD	100%
21	ECONOMICA	Variación de precios: En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en sus valores unitarios	EL CONTRATISTA	100%
22	DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los pliegos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	LA ENTIDAD	100%
23	DISEÑO	Teniendo en cuenta el espacio físico se pueden presentar variaciones en el diseño planteado inicialmente	LA ENTIDAD	100%
24	CALIDAD	Puede ocurrir fallos en el proceso constructivo	EL CONTRATISTA	100%
25	TIEMPO	Se puede incumplir la programación inicial, debido a inconvenientes tales como el clima,	EL CONTRATISTA	100%
26	SALUD	En el caso en que los trabajadores se lastimen o maltraten en sus labores.	EL CONTRATISTA	100%
27	Actos de Fuerza Mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	La ENTIDAD., quien no podrá obligar al contratista a cumplir lo imposible	100%
28	CONTRACTUAL	No pago oportuno por parte del	EL CONTRATISTA	100%

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



		contratista, al personal requerido en desarrollo del contrato en relación con salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tengan derecho, así como a los proveedores.		
29	CONTRACTUAL	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en el pliego de condiciones o errores cometidos en los documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100%
30	CONTRACTUAL	Prorrogas del contrato	EL CONTRATISTA	100%

### CAPÍTULO III

#### 5 PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

##### 5.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se dividirán en dos partes y serán presentadas de la siguiente forma:

SOBRE No. 1 – PROPUESTA JURÍDICA Y TÉCNICA.

SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA

Cada propuesta deberá presentarse en sobres separados, en original, legajadas y foliadas en sobres independientes, en idioma español y en pesos colombianos. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firmen la oferta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Todos los documentos exigidos en ambas propuestas se incluirán en el original.

La propuesta técnica deberá ser avalada por un profesional de la ingeniería civil o arquitecto, debidamente matriculado, anexando fotocopia del documento que lo acredite para ejercer tal profesión (Tarjeta o Matrícula Profesional).

Las propuestas deberán ser presentadas únicamente en el siguiente orden:

##### **SOBRE No. 1 - PROPUESTA JURÍDICA Y TÉCNICA**

1. Carta de presentación (Formulario 1).
2. Resumen de la propuesta (Formulario 2).
3. Carta de información de consorcios o uniones temporales (Formulario 3).
4. Certificado de existencia y representación legal si se tratare de persona jurídica.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



5. Certificado de Registro Único de Proponentes.
6. Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Formulario No. 4).
7. Certificados sobre antecedentes fiscales y disciplinarios.
8. Garantía de seriedad de la propuesta.
9. Experiencia General del proponente (Formulario 5).
10. Experiencia Específica del proponente (Formulario 6).
11. Información Financiera (Formulario 7).
12. Programa general de trabajo y plazo de la propuesta.
13. Flujo de fondos. (Formulario 13)
14. Deberá el oferente o en caso de unión temporal y/o consorcio uno de los integrantes acreditar soporte que la empresa se encuentra implementando el SGSST.

#### **SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA.**

1. Cuadro de cantidades de obra y precio (Formulario 8).
2. Análisis de precios unitarios (Formulario 9).

#### **5.2 VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS.**

Aunque es claro que la visita al sitio de la obra no es obligatoria por ley, la asistencia a la visita se requiere toda vez que es importante que los posibles proponentes, conozcan los aspectos técnicos inherentes al proyecto, como: los servicios que se deben reubicar; las áreas a intervenir con el proyecto; los accesos los aspectos de redes hidrosanitarias que deben contemplarse previamente para abordar la construcción y que pueden incidir en los costos; y fundamentalmente el conocimiento previo de la ubicación de los otros servicios de salud que se prestan y seguirán prestando durante el tiempo en que dure la obra, con el fin de ajustarse a los planes de contingencia y métodos de seguridad y aislamiento que se deben poner en práctica para no paralizar el funcionamiento normal del hospital y que deben ser también observados por los interesados; esto es, lograr el pleno conocimiento de todas las eventualidades que se puedan presentar y con esto, tener el criterio suficiente para que la decisión de participar quede debidamente sustentada por parte de los interesados en la convocatoria, además del conocimiento de las condiciones propias del sitio y del área de influencia en el que se ejecutará la obra, Los oferentes deberán presentarse en el día y hora establecidos en el presente pliego; las personas naturales deberán presentar la fotocopia de Cedula de Ciudadanía, la copia de la Matricula profesional de ingeniero civil o arquitecto y la vigencia de la misma; las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios cuyo representante legal no sea ingeniero civil o arquitecto deberá hacerse acompañar de un profesional de la ingeniería Civil o la arquitectura con los documentos anteriormente anotados; además los consorcio o uniones temporales deberán anexar el documento de conformación. Se recomienda ser puntual, pues la visita al sitio se realizara a la hora establecida.

##### **a. ENTREGA DE LA PROPUESTA.**



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

**Sobre No. \_\_\_\_\_ Propuesta Técnica / Económica**

Contratación No.\_\_\_\_\_. ESE- HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE.

**Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxx**

El  
Hospit  
al  
levanta  
rá un

Propuesta Original  
Proponente: XX  
Para: LA ESE- HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE.  
Gerencia  
Barrió San José Avenida Colombia N° 13-146

acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el valor de la propuesta, No. de folios, así como los demás pormenores que el Hospital a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por el Gerente o sus delegados y por los Proponentes presentes que así lo deseen.

**b. OFERTAS PARCIALES**

No se aceptaran ofertas parciales para esta contratación, la adjudicación será **TOTAL**.

**c. COSTO DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

**5.3 RECIBO DE PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la Invitación-, en las oficinas de la secretaria de la Gerencia de la ESE. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega. La entidad no recibirá propuestas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.

**5.4. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

El plazo máximo para ejecutar las obras será hasta **el 20 de Diciembre de la presente anualidad** contado a partir de la firma del acta de iniciación.

El proponente respaldará su propuesta en términos de plazo solicitado con un cronograma detallado de las actividades que va a realizar.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



El cronograma deberá elaborarse en forma de gráfico de barras, indicando los tiempos día a día para la ejecución de las obras, así como el plazo total en días calendarios necesarios para su terminación definitiva.

La propuesta presentada con plazo propuesto por encima del definido en los presentes Términos de Referencia no será objeto de evaluación y por lo tanto será rechazada.

### **5.5. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACION**

Además de los requisitos de elegibilidad para participar, se requiere no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

### **5.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.**

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos:

#### **SOBRE No. 1 - PROPUESTA JURÍDICA Y TÉCNICA**

**a) Carta de presentación de la propuesta y Resumen de la propuesta** de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 1 y 2 de los presentes Términos de Referencia, firmado por el proponente, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero civil o arquitecto. Para el caso en que el proponente sea persona jurídica y su representante legal, no acreditare título académico en ninguna de estas profesiones, la propuesta, para ser considerada deberá estar avalada por un Ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculados. **(VERIFICACION JURIDICA).**

**b) Carta de información de consorcios o uniones temporales.**

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios No. 3 o 4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal. **(VERIFICACION JURIDICA)**

**c) Certificado de existencia y representación legal. (VERIFICACION JURIDICA)**

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Invitación, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.

**d) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002. (VERIFICACION JURIDICA)**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Ver anexo) formulario N 4.

**e) Garantía de seriedad de la propuesta. (VERIFICACION JURIDICA)** La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

**f)** Deberá el oferente o en caso de unión temporal y/o consorcio uno de los integrantes acreditar soporte que la empresa se encuentra implementando el SGSST el cual será objeto de verificación en la ejecución de la obra de ciertas actividades y/o procedimientos. **(VERIFICACION JURIDICA).**

**Asegurado / Beneficiario: ESE-HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE.**

**Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.**

Tomador / Afianzado:

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato, o no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PARAGRAFO: La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.**

**f) Experiencia general y específica del proponente.** El proponente diligenciara los formatos contemplados en los formularios 5 y 6 de la propuesta de los presentes Términos de referencia. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia. **(VERIFICACION TECNICA).**

**g) Estados financieros.** El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el formato 7 de resumen de estados financieros, suministrado en los presentes términos de referencia debidamente diligenciado, en el cual debe informarse el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, de los estados financieros. Señalado en el rup **(VERIFICACION FINANCIERA)**

**h) Programa General de Trabajo y Plazo de la Propuesta. (VERIFICACION TECNICA)**

El Programa General de Trabajo se hará de acuerdo al Formato 8 en donde se presente el avance de las actividades en el tiempo, que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto. El plazo estipulado en este programa, deberá coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obra y presupuesto de la oferta.

**i) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de Comercio del lugar del proponente. (VERIFICACION TECNICA)**

Se verificaran las calidades de los participantes conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.

**j) Hojas de Vidas (formato de la función pública) y carta de compromiso de Ingeniero residente y director de obra. (VERIFICACION TECNICA)**

**k) Boletín Responsabilidades (VERIFICACION JURIDICA)**

No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

**l) Antecedentes disciplinarios (VERIFICACION JURIDICA)**

De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.

**ll) Registro Único Tributario (RUT).(VERIFICACION JURIDICA)**



El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

## **SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA**

### **a) Relación de ítems y cantidades de obra.**

Diligenciar el **formulario 8**, el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en pesos colombianos. El proponente debe indicar en forma explícita y clara el valor neto y el impuesto a las ventas IVA, así mismo indicar si pertenece al régimen común o simplificado, en este último caso debe acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Vendedores, ante la Administración de Impuestos Nacionales. Igualmente debe especificar los demás impuestos que se causen.

### **b) Análisis de precios unitarios - APU**

El proponente diligenciará el **formulario 9** de análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems del formulario de cantidades de obra (Formato 8), los cuales deberán ser bien detallados (equipo, herramienta, mano de obra, transporte, materiales y rendimientos).

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario No. 8, toda vez que estos últimos serán utilizados en la evaluación de las ofertas. La falta de este documento o del análisis de alguno de los precios unitarios dará lugar al rechazo de la propuesta.

## **CAPITULO IV**

### **6 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

#### **6.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el comité evaluador del Hospital traslade durante tres (3) días hábil los informes



de evaluación de las propuestas a los proponentes y se publique en la respectiva página Web, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

**a. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**  
**6.2 JUSTIFICACION FACTORES DE EVALUACIÓN.**

De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para Contrato de Obra Pública bajo la Modalidad de Convocatoria Pública, se aplicara la ponderación de los elementos de *calidad y precio* soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación habilitantes los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto Contractual. Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y esta determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento. En cumplimiento de lo establecido en La Ley 816 de 2003 y El Decreto 1082 de 2015, se dispondrán como criterios de Evaluación el Apoyo a la Industria Nacional

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase clasificatoria** en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del día hábil siguiente a la fecha de cierre de la Invitación a contratar.

En la **segunda fase** se analizará el sobre No. 2 de aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica y a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del día hábil siguiente a la finalización de la primera fase clasificatoria.

**Nota: Ver Cronograma de la invitación Pública.**

**b. EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - PRIMERA FASE CLASIFICATORIA**

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando el valor de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en estos Términos de Referencia.
- d) Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de la Contratación.
- e) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia, necesarios para su comparación, o cuando habiéndose solicitado subsanar algún documento, el proponente no lo realice dentro del término concedido para ello.
- g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente y no se subsane dentro del término concedido para ello, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Contratación, es decir, se presente en forma parcial.
- i) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- j) Cuando el Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- k) Cuando no subsane o no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Hospital.
- l) Cuando no presente la Hoja de Vida y carta de compromiso del ingeniero, residente y director de obra, con los anexos pertinentes y se le solicite subsanar y no lo haga dentro del término concedido.
- m) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia. Adicionalmente, se procederá a la primera fase clasificatoria, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Invitación, entre otros:

Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

**La carta de presentación de la propuesta.** Este documento se considera como esencial, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



en estos Términos y se solicite subsanar y no se realice dentro del término concedido, la propuesta será rechazada.

**Carta de información de consorcios o uniones temporales.** Este documento se considera como esencial, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

**Certificado de existencia y representación legal.** En el caso que el concursante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los trabajos a ejecutar si no se encuentra concordancia entre el objeto de la contratación y el objeto social, la propuesta será rechazada. Adicionalmente se verificará que se presentó, si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

**Garantía de seriedad de la propuesta.** Se verificará si la garantía presentada son las exigidas, en los términos y condiciones en estos términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente, si el proponente no subsana dentro del términos concedido, se rechazara la propuesta.

**Estados Financieros.** Se verificará si el proponente presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido y si anexó la información complementaria solicitada. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

**Experiencia General y Específica.** Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido y si anexó la información complementaria solicitada. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

En general se verificará si las propuestas se ajustan a los Términos de Referencia. Se verificará si el proponente presentó la información de acuerdo a lo establecido y si anexó la información complementaria solicitada.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

A continuación, el Hospital, verificará el cumplimiento de los Requisitos Mínimos según los criterios enunciados a continuación y determinando cuales propuestas se



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



ajustan esencialmente a los documentos de la Invitación y a las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por los Términos.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

#### **CRITERIO**

**CAPACIDAD FINANCIERA Requisito Mínimo**

**EXPERIENCIA GENERAL Requisito Mínimo**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA Requisito Mínimo**

**PERSONAL PROFESIONAL. Requisito mínimo**

**PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO Y PLAZO DE LA PROPUESTA. (VERIFICACION TECNICA)**

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

#### **i. CAPACIDAD FINANCIERA.**

El Hospital verificará la información suministrada en **formato el 7**, luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y se verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación con base en los documentos financieros solicitados; en caso de no cumplir alguna, se rechazará la propuesta.

Con base en la Información Financiera suministrada en formato el 7 se determinarán:  
Índice de liquidez: Deberá ser mayor a noventa (90).

Pasivo Corriente

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al cero, cero siete (0.07%)

Nivel de Endeudamiento = **(Pasivo Total/ Activo Total) < 0,07**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno ellos, o uno de sus integrantes deberá cumplir con los índices antes señalados. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como no admisible

#### **ii. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

Esta experiencia se verifica de acuerdo con la experiencia que se acredite mediante números de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Para considerarse admisibles, los proponentes deberán demostrar mínimo una experiencia general de contratos ejecutados o en ejecución en obras civiles como construcción o ampliación o remodelación o mantenimientos cuya sumatoria en valor sea superior al presupuesto oficial de esta invitación y que estos hayan sido realizados en el sector público y privado.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio y estos deberán acreditar una experiencia por lo menos de uno de los consorciados en el sector salud específicamente en lo público en construcción, mantenimiento y/o adecuación de las infraestructuras física y dicha experiencia deberá ser igual o superior a dos mil millones de pesos y este deberá acreditarlo por lo menos en diez contratos ejecutados en los últimos 5 años.

La experiencia general será la señalada en el RUP por lo menos el 50% de la experiencia solicitada que acredite el otro 50% será verificado con copia de las actas de liquidación o copia de los contratos suscritos. La experiencia que se acredite debe haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso que la anterior sumatoria sea inferior al 100% de DOS MIL MILLONES DE PESOS, se calificará la propuesta como no admisible.

Debe diligenciarse el formulario 5

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberá uno de los socios cumplir con lo anteriormente descrito.

**NOTA: SE LES RECOMIENDA A LOS PARTICIPANTES LEER EN FORMA INTEGRAL EL PRESENTE NUMERAL A EFECTOS DE TENER PRESENTE CADA UNO DE LOS PARAMETROS QUE SE REQUIEREN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA.**

### **iii. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se examinará con base en las experiencias presentadas y que se determinen conforme a lo que se en marca a continuación, para lo cual se debe diligenciar el formato 6:

Se calificará a cada propuesta como admisible, si la sumatoria de cantidades de obras ejecutadas o en ejecución hayan sido obras civiles del sector salud en los últimos 5 años y que dicha experiencia supere el valor o sea igual al anteriormente señalado es decir dos mil millones de pesos, los cuales deberá soportarlos en máximo diez (10) contratos ejecutados o en ejecución anteriores a la fecha de cierre de la invitación, además en sus equipo de trabajo deberán acreditar una persona con experiencia en lo relacionado con obras del sistema eléctrico esta persona deberá ser idónea (ingeniero electricista) la cual deberá demostrar experiencia en el sector salud.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 688223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



El proponente deberá acreditar la información relacionada en el formulario 6

La Entidad verificara que se los contratos encuentren inscritos y clasificados de acuerdo al Clasificador de Bienes y servicios de la ONU UNSPSC, la cual debe coincidir con la que se haya reportado al Registro Único de Proponentes RUP, se constatará que la clasificación este acorde con el objeto de la contratación, en el caso que la totalidad de la experiencia no este registrada en el RUP por lo menos el 50% de esta deberá estar y el otro 50% verificado con actas de liquidación o copias de contratos, pero si deberán estar inscritos los códigos que se relacionaran.

Conforme a la clasificación actual los oferentes deberán estar clasificados así:

El proponente deberá acreditar la siguiente clasificación según el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, en el tercer nivel (clase). Para efectos de esta convocatoria la clasificación no constituye requisito habilitante.

81101500 Ingeniería Civil

72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados

95122000 Edificios y estructuras hospitalarias

72151900 Servicios de albañilería y mampostería

72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72151100 Servicios de Construcción de plomería

72151500 Servicios de mantenimiento eléctrico

72152300 servicios de carpintería

72152500 servicios de instalación de pisos

95.12.17.00 edificios y estructuras públicos

### **6.3. PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPO DE TRABAJO**

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

- Un Director de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto con diplomado en verificación del sistema único de habilitación y especialización en gerencia de proyectos de obras públicas)
- Un residente de obra (Ingeniero Civil o Arquitecto con diplomado en verificación del sistema único de habilitación)
- Un ingeniero Eléctrico que avale las obras eléctricas a realizar
- Un ingeniero mecánico con certificación para la instalación de gases medicinales
- Un profesional de sistema integrado de salud ocupacional



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



-(6) Cuadrillas de trabajo conformadas por: (6) oficiales, 18 personas encargados de la mano de obra no calificada.

- 1 cuadrilla topográfica: un topógrafo certificado por el sena y 2 cadeneros

- 1 Técnico electricista, 3 auxiliares eléctrico

- 1 oficial de fontanería, 3 auxiliares de fontanería.

- 2 cuadrilla de acabados: 1 oficial y tres auxiliares

-1 cuadrilla de instalaciones especiales un técnico en instalaciones especiales y tres ayudantes.

- 1 cuadrilla para instalaciones especiales (aires acondicionados) un técnico y tres ayudantes.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional, técnico y auxiliares propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como director de proyectos no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales o técnicos.

Una vez el Hospital apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser removido en este caso deberá ser sustentada ante el Hospital para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Hospital, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estos Términos de Referencia.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

#### **DIRECTOR DE LA OBRA**

Se requiere la presentación de un profesional que desempeñe las funciones de director de obra, en el cual el contratista delegue la responsabilidad general de la construcción del proyecto. Su dedicación deberá ser del 50%. Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto, con matrícula profesional vigente y diplomado en verificación del sistema único de habilitación

El profesional ofrecido como director de obra deberá acreditar la siguiente experiencia:

**Experiencia profesional:** Tener experiencia profesional igual o superior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente con diplomado en verificación del sistema único de habilitación y especialización en gerencia de proyectos de obras publicas

**Experiencia específica:** Debe acreditar tener una experiencia como contratista y/o director de obras en dos (2) contratos terminados en el sector salud, dentro de los



cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del proceso , cuyo objeto incluya dentro de su objeto relacionados con el objeto a desarrollar.

### **RESIDENTE DE OBRA**

Deberá ser Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, su función principal será la permanente supervisión de las actividades de carácter técnico y afines. Este profesional estará bajo la dirección del Director de obra. Su dedicación deberá ser del 100% del tiempo en obra.

El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar la siguiente experiencia:

**Experiencia profesional.** Tener experiencia profesional igual o superior a (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y diplomado en verificación del sistema único de habilitación.

**Experiencia específica.** Debe acreditar tener una experiencia como contratista y/o residente de obras en un (1) contrato terminado, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir del cierre de la presente invitación pública, un (1) contrato de obra celebrados con entidades públicas y/o privadas, que tenga por objeto construcción y/o mejoramiento de infraestructura.

### **CUADRILLA DE TRABAJO**

El personal ofrecidos como técnico y auxiliares deberán acreditar lo siguiente: Poseer títulos o matrículas como técnicos o auxiliares electricista.

Tener experiencia no menor a un (1) año del ejercicio de su profesión, contada conforme a lo establecido en el decreto ley 019 artículo 229 y la fecha límite de entrega de las ofertas.

La dedicación de estas personas a la obra deberá ser de 100% durante la ejecución de la obra, lo cual será verificado por la interventoría. Estas cuadrilla debe estar conformada como mínimo con el número de trabajadores antes señalado.

### **6.4 PROGRAMA DE OBRA**

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el oferente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en estos términos de referencia y al cronograma establecido.

La duración de cada actividad debe ser acorde al rendimiento establecido en cada análisis de precios unitarios, Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

#### **a. Alcance**



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje, suministro de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el oferente deberá tener en cuenta El plazo, las especificaciones técnicas establecidas para la obra y la adquisición de materiales.

#### **b. Método y presentación**

La programación deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del ítem.
- b) Cantidad a ejecutar
- c) Unidad de obra
- d) Duración estimada.
- e) Inicio temprano.
- f) Final temprano.
- g) Inicio tardío.
- h) Final tardío.
- i) Holgura total.
- j) Precedencias

#### **c. Programa de flujo de fondos**

Es la manifestación gráfica de las inversiones que de acuerdo con su programa de obra, el oferente se compromete a ejecutar.

El proponente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- b) Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- c) Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

#### **c. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE**

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los numerales anteriores, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por la ESE para evaluar las propuestas hábiles y en el evento de presentarse una propuesta será hábil siempre y cuando cumpla con los



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



requisitos exigidos; atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Valor de la propuesta económica	500 puntos
Valor de los ítems representativos	200 puntos
Plan de aseguramiento de calidad	150 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
Acreditación de estar implementando el SGSST.	50 Puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>1.000 puntos</b>

Para efectos de la selección del contratista, el Ese considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los ochocientos (800) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta la convocatoria.

#### **6.4.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)**

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

$$G1 = (P1 \times P2 \times P3 \dots Pn \times Po) 1/(n + 1)$$

Donde:

G1 significa media geométrica inicial.

Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente.

Po significa valor total del presupuesto oficial.

n. significa número de propuestas no rechazadas

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Ppr = (Pi/G2) \times 500 \text{ puntos, donde } Ppr \text{ significa puntaje por valor de la propuesta.}$$

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Ppr = (G2/Pi) \times 400 \text{ puntos, donde } Ppr \text{ significa puntaje por valor de la propuesta.}$$

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.



#### 6.4.2. VALOR DE LOS ÍTEMS REPRESENTATIVOS (200 PUNTOS)

Se identificarán los ítems más representativos del presupuesto oficial, para lo cual se tomarán aquellos de mayor valor. Para conocimiento de los proponentes, los ítems representativos del presupuesto oficial son los relacionados en el Anexo Ítems Representativos.

Las propuestas que presentan en el valor de un ítem representativo una diferencia por debajo del diez por ciento (10%) ó por encima del dos por ciento (2%), con respecto al valor del ítem del presupuesto oficial, recibirán cero (0) puntos por la calificación del respectivo ítem y no participarán en el cálculo de la media geométrica del respectivo ítem.

Para el grupo de propuestas hábiles, a cada uno de los ítems más representativos se le hallará el valor de la media geométrica G ítem, utilizando para ello los análisis de precios unitarios corregidos. Para el cálculo de esta media geométrica también se tendrá en cuenta N veces el precio oficial del ítem representativo.

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$G_{\text{ítem}} = (\text{Pir}_1 \times \text{Pir}_2 \times \text{Pir}_3 \times \dots \times \text{Pir}_n \times \text{PoN})^{1/(n+N)}$$

El significado de las convenciones anteriormente anotadas es el siguiente:

Gítem: significa media geométrica del ítem representativo.

Pir: significa valor total del ítem corregido del proponente, el cual debe estar dentro del rango requerido (2% por encima y 10% por debajo con respecto al valor del ítem del presupuesto oficial)

Po: significa valor total del ítem del presupuesto oficial.

n.: significa número de propuestas que no han sido castigadas con cero puntos en la calificación de ese ítem.

N: significa número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles menos uno.

La asignación del puntaje a las propuestas, cuyos ítems más representativos sean iguales o menores a la media geométrica (Gítem), se efectuará con base en la siguiente expresión:

$$\text{Pir} = (\text{Pi} / \text{Gítem}) \times 200 \text{ puntos,}$$

Donde:

Pir Puntaje por ítem representativo



Pi Valor total del ítem representativo de la proponente i  
A las propuestas cuyos ítems más representativos sean mayores a la media geométrica Gítem, se les asignará el siguiente puntaje:

$$\text{Pir} = (\text{Gitem} / \text{Pi}) \times 150 \text{ puntos,}$$

Donde:

Pir: Puntaje por ítem representativo

Pi: Valor total del ítem representativo del proponente i.

El puntaje final por este concepto de ítems más representativos, será el correspondiente al promedio aritmético de los puntajes asignados a los ítems más representativos. El puntaje otorgado para el criterio de ítems representativos, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

#### **6.4.3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA: (150 Puntos).**

Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, se le asignarán a la proponente 150 puntos. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

1. Responsabilidades gerenciales (10)
2. Revisión del contrato (10)
3. Control de diseño (20)
4. Control de documentos y datos (20)
5. Compras (10)
6. Control de producto suministrado por el cliente (10)
7. Identificación y trazabilidad del producto (10)
8. Control del proceso (10)
9. Inspección y ensayo (10)
10. Control de equipo de medición y ensayo (10)
11. Estado de inspección y ensayo (10)
12. Control de producto no conforme (10)
13. Acción correctiva y preventiva (20)
14. Manejo, almacenamiento, embalaje, preservación y entrega (10)
15. Control de registros de calidad (10)
16. Auditorias de calidad (10)
17. Entrenamiento (10)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios componentes se le descontarán 10 o 20 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.



#### **6.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos).**

#### **6.5 CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA**

El Hospital podrá declarar desierta la Invitación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

#### **6.6 DE LA ADJUDICACION**

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, lo cual será en todo caso al vencimiento del término para la presentación de las observaciones a los informes de evaluación de las propuestas, las cuales serán respondidas en el acto de adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse hasta un término no mayor al inicialmente fijado.

El Hospital hará la adjudicación del contrato a través de resolución motivada, atendiendo las recomendaciones del comité evaluador de propuestas, la decisión del Comité será notificada vía correo electrónico al proponente favorecido y será publicado en la página web de la entidad [www.hospitaldivinamisericordia.gov.co](http://www.hospitaldivinamisericordia.gov.co) y en la página de la contratación pública, para efectos de notificación a los demás participantes. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital, y al PROPONENTE favorecido.

La ESE HOSPITAL podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia.

#### **6.7 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS**

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, el Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del Hospital del registro presupuestal, expedido por el coordinador de



presupuesto, aprobación por el Gerente de la garantía constituida por EL CONTRATISTA.

## CAPÍTULO V

### 6.8 CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 6.8.1. OBJETO:- “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.”

El contratista se obliga para con el Hospital a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su oferta en el Formulario No. 8. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las especificaciones de la contratación, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta contratación. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la oferta.

El contratista se compromete a ejecutar el objeto de la obra en el término establecido en estos términos de referencia, autorizando expresamente a la ESE HOSPITAL a realizar toma parcial de la obra a medida que esta vaya avanzando.

De igual forma el contratista para la adecuación del área se compromete a realizar las obras con dos cuadrillas de trabajo de mínimo 8 personas, entendiéndose incluidos los horarios nocturnos y los fines de semana; a efectos de lograr el cumplimiento del objeto en el plazo establecido en estos términos de referencia.

#### 6.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### i. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista tiene dentro de sus actividades, las que se mencionan a continuación, sin limitarse a ellas:

- A) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a estos términos de referencia.
- B) Coordinar la realización de reuniones semanales de seguimiento de proyecto, en la cual participarán obligatoriamente el Contratista y el Interventor.
- C) Contratar todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, limitando dichos contratos de manera técnica y legal.
- D) Definir claramente las políticas, procedimientos, normas y atribuciones del personal del proyecto.
- E) Rendir informes semanales o cuando se le requiera al Interventor y a la Gerencia del Hospital, sobre el estado general del proyecto.
- F) Dirigir y controlar las gestiones legales requeridas para cumplir con las disposiciones que afecten el proyecto.



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



## **ii. FUNCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA**

- a) Mantener permanentemente al frente de los trabajos, quien tendrá facultades suficientes para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo técnico de la ejecución de las obras.
- b) Definir el alcance de los trabajos a ejecutar y realizar la programación y reprogramaciones de obra, previa aprobación de la Interventoría.
- c) Dar estricto cumplimiento de las especificaciones de construcción.
- d) Participar en los comités técnicos realizados, con la interventoría, a través del Director de obra y el personal calificado.

### **6.8.3. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos, por parte del Hospital, constituye requisito previo para la suscripción del contrato; por lo tanto, el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de un (1) día hábil siguiente al requerimiento que para tal fin le formule el Hospital y ésta verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de los Términos de referencia.

Los documentos solicitados para la suscripción del contrato, deben ser entregados por el Contratista en la propuesta respectiva. El Hospital verificará si estos documentos son consecuentes con los anexados por el Contratista en su propuesta. La solicitud de estos documentos en esta etapa del proceso de contratación no es óbice para que los proponentes no los entreguen en su propuesta.

El proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, incurrirá en causal de rechazo de la oferta, cuando incumpla el término fijado para la entrega de la documentación o cuando en el evento de presentarse deficiencias en los documentos no atienda la solicitud dentro del término que en tal sentido le formule el Hospital; cuando ello ocurra, el Hospital hará idéntico requerimiento al proponente calificado en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta lograr la adjudicación del contrato.

### **6.8.4.- FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por el área financiera de la ESE HOSPITAL. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Hospital de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el contratista dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la invitación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



En este evento, el Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

#### **6.8.5 GARANTÍAS**

El contratista se obliga a constituir, a favor del Hospital, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

**a) El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

**b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**c) Estabilidad y calidad de la Obra** equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco años contados a partir de la terminación y recibido a satisfacción de las obras.

**d) Responsabilidad civil extracontractual** El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV ( Dec. 1082 de 2015) y con una vigencia igual al plazo del contrato.

#### **6.8.6 INDEMNIDAD DE LA ESE**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### **6.8.7. ORDEN DE INICIACIÓN**

El contratista debe iniciar la ejecución de las obras, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación del proceso de contratación, por lo tanto la falta de entrega del anticipo no será óbice para el inicio del contrato.

#### **6.8.8 PLANOS y ESPECIFICACIONES**

Después de la adjudicación del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de los diseños y especificaciones, una vez lo hubiere



obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, al Hospital sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de los mismos.

El diseño y especificaciones es propiedad del Hospital y, como tal, solo podrá ser utilizado por el contratista para los propósitos de este contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, con las Especificaciones Generales suministradas por el Hospital.

En caso de discrepancias entre las especificaciones y los planos, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Hospital, sobre la prelación entre estos documentos.

Si durante la ejecución del contrato el Hospital considera necesario introducir cambios o modificaciones en los diseños y/o en las especificaciones, así lo notificará al contratista.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, el Hospital podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el Hospital firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

#### **6.8.9 DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un director de obra suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, por lo cual deberá contar con mínimo un ingeniero y / o arquitecto residente, un maestro de obra y una cuadrillas de trabajo de mínimo 8 personas.

El Hospital se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Hospital.



La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

## **7. INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS**

El Hospital ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La interventoría ejercerá, en nombre del Hospital, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Hospital en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

La Interventoría está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, la Interventoría está autorizada para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a la Interventoría, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital.

La Interventoría tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: el personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo de residuos y sobrantes, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.



La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo al Hospital.

## **7.1 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA**

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de los trabajos, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, tales como afiliaciones a un sistema de salud y riesgo profesional.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del Hospital, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso de los trabajos, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados.

El contratista deberá garantizar el cerramiento de las obras, para que estas no afecten a terceros ni el entorno y las áreas conexas a las intervenidas, cuando se amerite. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

## **7.2. CANTIDADES DE OBRA**

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario 9, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta contratación. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución el proyecto fuere necesario modificar las cantidades obras establecidas en el Formulario 9, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

## **7.3 MAYORES CANTIDADES**



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Se entiende por mayores cantidades de obras aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El Hospital podrá ordenar por escrito estas obras y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras se pagarán a los precios establecidos en el Formulario 8.

#### **7.4 OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS**

Se entiende por obras complementarias las que no están incluidas en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El Hospital podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable del objeto contratado, o sean necesarias para ejecutar las actividades.

Los precios que se aplicarán para el pago de los trabajos complementarios serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

#### **7.5. CALIDAD DE LA OBRA**

El contratista es responsable de la realización de las obras. La verificación le corresponde a la Interventoría, lo cual no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

El Hospital podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista.

Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El Hospital podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

#### **7.6 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA**



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente el Hospital.

### **7.7 ACTAS DE OBRA**

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

El director de obra, el residente de obra del contratista y la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario 9 de la oferta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el Hospital se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

### **7.8 FORMA DE PAGO**

El Hospital pagará al contratista por actas parciales sin ajustes, hasta completar el valor total del contrato previo recibido e informe de interventoría, presentación de la respectiva factura por parte del contratista y el pago de estampillas a que haya lugar.

El hospital tendrá plazo hasta de 5 días para el pago de las facturas presentadas por concepto de las actas parciales conforme a los planes de pago de la entidad.

El pago correspondiente a la última acta se efectuará previa presentación del acta de recibo final debidamente firmada por las partes y cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente. En este proyecto no se contempla la modalidad de anticipos.

### **7.9 INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE OBRAS**

Semanalmente deberán celebrarse reuniones con participación del residente de la obra, el Interventor y el Hospital, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



participen otros funcionarios del Hospital. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el interventor.

## **8. DERECHO DEL HOSPITAL A USAR PARTES DE LA OBRA**

El Hospital podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla de lo cual se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del Hospital. El uso de las partes de la obra por el Hospital no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

### **8.1 RECLAMOS**

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer el Hospital por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo; y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el Hospital haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

### **8.2- LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN**

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Hospital y cargará su costo al contratista.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, de tal forma que estas zonas queden en mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

### **8.3 ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS**

Dentro de los cinco (5) días anteriores al vencimiento del plazo del contrato, el interventor y/o el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

### **8.4 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA**

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, por causas derivadas de



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



fabricaciones, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y remplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el Hospital le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, el Hospital podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del Hospital, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el Hospital podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

## **CAPITULO VI**

### **9 FORMULARIOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA**

#### **FORMULARIO No.1**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Ciudad y fecha.

Doctora:

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ

Gerente ESE- HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE

REF: Invitación No... -

Estimada señora:

De conformidad con su invitación a proponer por medio de la presente el suscrito ofrece:

Contratar obras de ....., conforme a los diseños, especificaciones y cantidades de obras definidas en los presente términos de referencia.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los términos de referencia, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por el Hospital, los precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que visitó y conoce el área donde se realizarán las actividades, sus condiciones Físicas y eléctrica, y que he investigado la disponibilidad los insumos y transporte.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a ejecutar las labores en plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su

Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ anexar copia (s).

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero electricista.

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero electricista matriculado,

Yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) Ingeniero \_\_\_\_\_, con

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la

presente propuesta”.

\_\_\_\_\_

(Firma de quien avala la propuesta)

## **FORMULARIO No. 2**

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA.**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALOR DE LA PROPUESTA

NUMERO DE FOLIOS

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Nota: Este formato debe insertarse en el sobre No 2 de la propuesta Económica

## **FORMATO No: 3**

### **MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO**

Magangué \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores

**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Atn: Dr.

INVITACIÓN No.: xxxxxx

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de celebración, ejecución, liquidación del contrato.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de este consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION \_\_\_\_\_

NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_

NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

(miembros)

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Representante del Consorcio

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**FORMULARIO No. 3-1**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Doctor:

Gerente

---

ESE- HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE

Magangué- Bolívar.

REF: Invitación No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal)

y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para

actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social

Del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante),

Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos

En Unión Temporal para participar en la Invitación de la referencia, cuyo objeto es

\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

#### **FORMULARIO No. 4**

#### **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ con Nit No \_\_\_\_\_ ( en adelante la empresa ) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma

Identificación No \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

### **FORMATO 5**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

Nº	No. DE REGISTRO CONSECUTIVO EN EL RUP	No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	DURACION	OBJETO	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN

### **FORMATO No. 7**

**RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**BALANCE GENERAL**

**ACTIVO**

ACTIVO CORRIENTE

ACTIVOS FIJOS

OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVO

**PASIVO**

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

OTROS PASIVOS

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS OPERACIONALES

GASTO DE INTERESES

IMPUESTOS

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



DEPRECIACIÓN  
 AMORTIZACIÓN  
 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS  
 INVERSIONES DE CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO

CONTADOR REVISOR FISCAL REPRESENTANTE LEGAL

T.P. T.P.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE ANEXAR ESTADOS FINANCIEROS 2016 Y HASTA JUNIO 30 DE 2017  
**FORMATO No. 8**

**CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACION DE ACTIVIDADES  
 RACION DE ACTIVIDADES**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J				
MANO DE OBRA							EQUIPOS						
No Y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UN D	CAN T	No DE CUA DRIL LAS	TIPO DE CUA DRIL LA	No. DE HOM BRE S/ CUA DRIL LA	HOR AS HOM BRE /DIA	EQU IPO CRIT ICO DE LA ACTI VID AD *	No DE MAQ UIN AS	HOR AS MAQ UIN A / DIA	CAN TID AD A MAQ UIN A	UNI DAD / HOR AS MAQ UIN A
Actividad del Programa de Obra	Del formato 07	Del Formato 07	Del formato 07	Del formato 07	(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios	(lo define el proponente)	B*D* S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(Del formato No. 07)	(de los análisis de precios unitarios)

**FORMATO No. 09**  
**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

	<b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>

**CARRETER**

**A :**

**ITEM:**

**UNIDAD**





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la ESE para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de contratación.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso de contratación.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE

**FORMATO No. 11  
MODELO CARTA DE COMPROMISO**

Ciudad y fecha





**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



actividad	Costo Total	% Incid.	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	.....	Mes n
A		\$ (1)		(2)		(3)		
B				\$				
C				\$				
D				\$				
E				\$				
...								
Z				\$				
Total				(4)				

### MINUTA CONTRATO

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA."

**CONTRATANTE:** ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

**CONTRATISTA:**

**VALOR:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**DURACION:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta Veinte (20) de Diciembre.

Los aquí suscribientes, CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Magangué Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía N°33.308.312, expedida en Magangué -Bolívar, quien en el presente acto actúa como Gerente y en representación legal de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ----- mayor de edad, domiciliado y residente en Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía N° -----, que para los efectos del presente contrato se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido en la celebración de este contrato de conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política, 2 de la Ley 80 de 1993, 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 CP CONTRATO DE OBRA, previa a las



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA  
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



siguientes consideraciones: a) Que mediante Decreto N° 66 de Febrero 3 del 2016 emanado del despacho del señor Gobernador de Bolívar, y posesionada el día 1 de Abril de 2016, asignan funciones de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, a la Dra. CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ. b) Que el Gerente es el nominador y ordenador del gasto de acuerdo al manual de funciones de la E.S.E. c) Que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación regido por las normas civiles y comerciales. d) Que Previas las siguientes consideraciones: e) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación e) Que del contrato celebrado no se derivara para LA ESE ningún tipo de relación laboral f) Que para la adjudicación y celebración de este contrato fue realizada la evaluación de las propuestas presentadas se adjudicó al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ----- mayor de edad, domiciliado y residente en -----, identificado con cedula de ciudadanía N° -----, por ser su propuesta favorable para los intereses de LA ESE y cumplir cada uno de los requisitos exigidos en la etapa precontractual, h) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX por valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON UN CENTAVO M/L (\$2.321.601.607,01), como respaldo presupuestal del proceso de selección, i) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO:** El contratista se obliga para con el LA ESE a LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, El Hospital pagará al contratista por actas parciales, hasta completar el valor total del contrato previo recibido e informe del interventor del contrato, presentación de la respectiva factura por parte del contratista o cuenta de cobro y el pago de estampillas a que haya lugar. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de los parafiscales. TERCERA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones de carácter general:** El contratista se obligará para con La ESE, en virtud de la celebración del contrato de obra, a lo siguiente: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de La ESE, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del SUPERVISOR y/o supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el SUPERVISOR haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **e)** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el SUPERVISOR del contrato. **f)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **g)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **h)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **i)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **k)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del SUPERVISOR. **l)** Realizar conjuntamente con el La ESE la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. **ll)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **Obligaciones específicas del contratista:** El contratista se obligará para con La ESE, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **a)** Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el La ESE, a los precios unitarios fijos ofrecidos en su propuesta económica. **b)** Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **c)** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra. **ch)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. **d)** Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el La ESE. **e)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la obra. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el La ESE, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos,

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **h)** Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **i)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **j)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **k)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **l)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **ll)** Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el SUPERVISOR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **m)** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **n)** Llevar una bitácora de obra. **ñ)** Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **o)** Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **p)** Presentar toda la información requerida por el SUPERVISOR o por el La Ese. **q)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por La Ese únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **r)** Revisar, junto con la SUPERVISION, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **s)** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción redes eléctricas. **t)** El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **u)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **v)** Acompañar al La Ese en el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando sea necesario. **x)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. **y)** Informar oportunamente al La Ese sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, además de las anteriores deberá el contratista: 1) cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST vigentes en el país.

**OBLIGACIONES DE LA ESE:** En virtud del contrato son obligaciones de LA ESE de Magangué, las siguientes: A) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. B) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



contrato. C) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. D) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. F) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. G) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra LA ESE en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. H) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. J) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. K) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. L) Ejercer la supervisión general del contrato. LL) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. M) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. N) Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos y las bases de la contratación o términos de referencia, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISIÓN:** Una vez legalizado el contrato, LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, designará un Supervisor o interventor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de la obra e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO:** El termino de duración del presente contrato, es desde la suscripción del acta de inicio hasta 20 DE Diciembre de esta misma anualidad **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales. **OCTAVA: GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Hospital, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **a) El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



cuatro (4) meses más. **b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c) Estabilidad y calidad de la Obra** equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco años contados a partir de la terminación y recibido a satisfacción de las obras.

**d) Responsabilidad civil extracontractual** El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV (Dec. 1082 de 2015) y con una vigencia igual al plazo del contrato. **DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, LA ESE mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando LA ESE lo considere procedente. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DECIMA QUINTA: CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA ESE. **DECIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con la naturaleza de la entidad y con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 se registrará por el Derecho Privado, pero se tomarán ciertas prerrogativas de las normas de la contratación pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.4° del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en el Municipio de Magangué, en el Departamento de Bolívar, en las instalaciones de la ESE Hospital la Divina Misericordia. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. **PARAGRFO PRIMERO:** El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por LA ESE, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y LA ESE podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **DECIMA NOVENA: PERSONAL Y EQUIPO:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a LA ESE, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de Magangué. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para LA ESE de Magangué. **VIGESIMA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al LA ESE por el

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. LA ESE, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, LA ESE podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 VIGESIMA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra LA ESE por no haberlos constituido o mantenido vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente LA ESE y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El LA ESE pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre a LA ESE HOSPITAL LA DIVINA

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: [misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co](mailto:misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co) - [esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com](mailto:esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com)



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**  
**OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

*¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!*



MISERICORDIA DE MAGANGUE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. VIGESIMA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será imputado al presupuesto de la vigencia 2018.

Se firma en Magangué- Bolívar, a los XXXXXXXX (X) días del mes de XXXXXXXXXXXXXXXX de 2018.

Por la ESE

Contratista

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ

GERENTE